



DECRETO EXENTO N° 154.-

MAT: Anula Pago de Permiso de Circulación Folio N°62.067, Ordena Pago de nuevo Permiso de Circulación y dispone Devolución total por motivo que indica.

ILLAPEL,

29 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Memorándum N° 37, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 7º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 37, de 16 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Tránsito, solicita la anulación del pago del Permiso de Circulación, correspondiente al año 2017, cuyo comprobante tiene el Folio N° 62067, respecto del automóvil Chevrolet Sail II NB 1.4, placa patente [REDACTED], del año 2014, de propiedad de don Hernán Cortés Araya, cédula de identidad N° 9.370.958-6.-

2º) Que, debido a un error involuntario por el cual no se asignó correctamente el Código del S.I.I. correspondiente al vehículo señalado, se pagó un mayor valor en el permiso de circulación del presente año y que vence el 31 de Marzo del año 2018.-

3º) Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, don Hernán Cortés Araya, Rut N° 9.370.958-6, canceló la suma total de \$72.963.- (setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos), debiendo haber cancelado la suma de \$55.663.- (cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos).-

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, además de lo anterior resulta procedente señalar que en razón de las normas de Orden Público que rigen el marco normativo municipal, la no devolución del dinero mal pagado por don Hernán Cortés Araya, configuraría un enriquecimiento sin causa de parte de la Municipalidad de Illapel

6º) Por todo lo señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular el Pago del Permiso de Circulación correspondiente al año 2.017, foliado con el número 62067, ordenándose además la emisión de un nuevo Permiso de Circulación y la devolución del total del dinero al dueño del vehículo o a quien lo represente, para que efectúe el pago según el Código del S.I.I. correcto.

DECRETO:

I.- **ANÚLESE**, el pago del Permiso de Circulación correspondiente al año 2.017, respecto del automóvil Chevrolet Sail II NB 1.4, placa patente [REDACTED], del año 2.014, de propiedad de don Hernán Cortés Araya, cédula de identidad N° [REDACTED] cuyo comprobante fue foliado con el número 62067. Producto de la anulación anterior, se anulará igualmente el permiso de Circulación del vehículo mencionado.

II.- **PROCÉDASE** por el Departamento de Administración y Finanzas, al reintegro o devolución del total pagado, correspondiente a \$72.963.- (setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos) por el Permiso que se anula mediante este Acto Administrativo.

III.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad, a emitir un nuevo permiso de Circulación para el vehículo marca Chevrolet Sail II NB 1.4, placa patente GWCK-27-K, del año 2.014, cuyo propietario es don Hernán Cortés Araya, en razón de lo expresado anteriormente, por el valor correcto correspondiente al automóvil según código de tasación del S.I.I.-

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/rjf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Departamento de Tránsito y Transporte Público
- c/c Interesado(a).
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.